



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán  
Secretaría de la Sala Penal  
Calle 3 No. 3 - 31 Telefax 8223103  
Correo Electrónico [tribpopayanpenal@hotmail.com](mailto:tribpopayanpenal@hotmail.com)

Popayán, 22 de abril de 2016.

OFICIO N°. 2205T

Señor.

PRESIDENTE. SALA ADMINISTRATIVA,  
Consejo Superior de Judicatura.  
Calle 12 No -7-65  
Bogotá. D.C

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA 2016-02978  
ACCIONANTE: HUGO DARIO MEDINA VENAVIDES  
ACCIONADO: C.S.J SALA ADMINISTRATIVA- UNIDAD  
DE LA ADMINISTRACION DE LA CARRERA JUDICIAL  
Y UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Por medio del presente, me permito notificarle, que en la tutela de la referencia, la Sala Cuarta de Decisión Penal de este Tribunal Superior, siendo Magistrado ponente **Dr. ARY BERNARDO ORTEGA PLAZA**, mediante providencia de fecha 22 de abril de 2016, Acta 294; RESOLVIÓ:

1. **DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela Instaurada por el señor Hugo Darío Medina Benavides, contra el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, la Unidad de Carrera Judicial y la Universidad de Pamplona, conforme a las consideraciones precedentes.
2. **NOTIFICAR, por el medio más expedito, esta determinación a las partes y a todos los interesados, a saber, aspirantes admitidos en el concurso de méritos para ocupar cargos de funcionarios de la Rama Judicial, Convocatoria No. 22 de 2013, evento último en cual el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, debe publicar el presente fallo en la página web de la rama judicial.**
3. Si este fallo no fuere impugnado, REMITIR la presente actuación a la Corte Constitucional, para su eventual revisión, de conformidad con lo establecido en la parte final del artículo 32 del Decreto 2591 de 1991

**ESTHER AMANDA RAMÍREZ RAMÍREZ**  
Secretaria



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán  
Secretaría de la Sala Penal  
Calle 3 No. 3 - 31 Telefax 8223103  
Correo Electrónico [tribpopayappenal@hotmail.com](mailto:tribpopayappenal@hotmail.com)

Popayán, 22 de abril de 2016.

OFICIO Nº. 2206T

Doctora.

CLAUDIA GRANADOS.  
Directora de Unidad de Administración de la Carrera Judicial  
Consejo Superior de Judicatura.  
Calle 12 No -7-65  
Bogotá. D.C

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA 2016-02978  
ACCIONANTE: HUGO DARIO MEDINA VENAVIDES  
ACCIONADO: C.S.J SALA ADMINISTRATIVA- UNIDAD  
DE LA ADMINISTRACION DE LA CARRERA JUDICIAL  
Y UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Por medio del presente, me permito notificarle, que en la tutela de la referencia, la Sala Cuarta de Decisión Penal de este Tribunal Superior, siendo Magistrado ponente **Dr. ARY BERNARDO ORTEGA PLAZA**, mediante providencia de fecha 22 de abril de 2016, Acta 294; RESOLVIÓ:

1. **DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela instaurada por el señor Hugo Darío Medina Benavides, contra el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, la Unidad de Carrera Judicial y la Universidad de Pamplona, conforme a las consideraciones precedentes.
2. **NOTIFICAR, por el medio más expedito, esta determinación a las partes y a todos los interesados, a saber, aspirantes admitidos en el concurso de méritos para ocupar cargos de funcionarios de la Rama Judicial, Convocatoria No. 22 de 2013, evento último en cual el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, debe publicar el presente fallo en la página web de la rama judicial.**
3. Si este fallo no fuere impugnado, **REMITIR** a presente actuación a la Corte Constitucional, para su eventual revisión, de conformidad con lo establecido en la parte final del artículo 32 del Decreto 2591 de 1991

**ESTHER AMANDA DIAZ RAMIREZ**  
Sec. Penal



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán  
Secretaría de la Sala Penal  
Calle 3 No. 3 - 31 Telefax 8223103  
Correo Electrónico [tribpopayanpenal@hotmail.com](mailto:tribpopayanpenal@hotmail.com)

Popayán, 22 de abril de 2016.

OFICIO Nº. 2207T

Señor.

FABIAN ORLANDO CABRALES GUZMAN.  
Universidad de Pamplona.  
[juridicarama@unipamplona.edu.co](mailto:juridicarama@unipamplona.edu.co)  
Kilometro 1 Vía Bucaramanga.  
Pamplona-Norte de Santander.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA 2016-02978  
ACCIONANTE: HUGO DARIO MEDINA VENAVIDES  
ACCIONADO: C.S.J SALA ADMINISTRATIVA- UNIDAD  
DE LA ADMINISTRACION DE LA CARRERA JUDICIAL  
Y UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Por medio del presente, me permito notificarle, que en la tutela de la referencia, la Sala Cuarta de Decisión Penal de este Tribunal Superior, siendo Magistrado ponente **Dr. ARY BERNARDO ORTEGA PLAZA**, mediante providencia de fecha 22 de abril de 2016, Acta 294; RESOLVIÓ:

1. DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela instaurada por el señor Hugo Darío Medina Benavides, contra el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, la Unidad de Carrera Judicial y la Universidad de Pamplona, conforme a las consideraciones precedentes.
2. NOTIFICAR, por el medio más expedito, esta determinación a las partes y a todos los interesados, a saber, aspirantes admitidos en el concurso de méritos para ocupar cargos de funcionarios de la Rama Judicial, Convocatoria No. 22 de 2013, evento último en cual el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, debe publicar el presente fallo en la página web de la rama judicial.
3. Si este fallo no fuere impugnado, REMITIR la presente actuación a la Corte Constitucional, para su eventual revisión, de conformidad con lo establecido en la parte final del artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

ESTHER AMANDA VALE RAMIREZ  
Secretaria



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán  
Secretaría de la Sala Penal  
Calle 3 No. 3 - 31 Telefax 8223103  
Correo Electrónico [tribpopayanpenal@hotmail.com](mailto:tribpopayanpenal@hotmail.com)

Popayán, 22 de abril de 2016.

OFICIO Nº. 2208T

MARIA CLAUDIA VIVAS ROJAS.  
Directora Unidad de Carrera Judicial  
Calle 12 N° 7-65  
Bogotá D.C

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA 2016-02978  
ACCIONANTE: HUGO DARIO MEDINA VENAVIDES  
ACCIONADO: C.S.J SALA ADMINISTRATIVA- UNIDAD  
DE LA ADMINISTRACION DE LA CARRERA JUDICIAL  
Y UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Por medio del presente, me permito notificarle, que en la tutela de la referencia, la Sala Cuarta de Decisión Penal de este Tribunal Superior, siendo Magistrado ponente **Dr. ARY BERNARDO ORTEGA PLAZA**, mediante providencia de fecha 22 de abril de 2016, Acta 294; RESOLVIÓ:

1. **DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela instaurada por el señor Hugo Darío Medina Benavides, contra el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, la Unidad de Carrera Judicial y la Universidad de Pamplona conforme a las consideraciones precedentes.
2. **NOTIFICAR, por el medio más expedito, esta determinación a las partes y a todos los interesados, a saber, aspirantes admitidos en el concurso de méritos para ocupar cargos de funcionarios de la Carrera Judicial, Convocatoria No. 22 de 2013, evento último en cual el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, debe publicar el presente fallo en la página web de la rama judicial.**
3. Si este fallo no fuere impugnado, **REMITIR** la presente actuación a la Corte Constitucional, para su eventual revisión, de conformidad con lo establecido en la parte final del artículo 32 del Decreto 2591 de 1991

**ESTHER AMANDA PAZ RAMIREZ**  
Secretaria